

Radicado: 2023-00173-00
Demandante: Juan Antonio Reyes Muñoz
Demandado: Beatriz Eugenia Cuellar Lozano

CONSTANCIA SECRETARÍA. Armero Guayabal, Tolima, siete de febrero de dos mil veinticuatro. Se informa al señor Juez que la parte actora allega memorial donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, siete de febrero de dos mil veinticuatro

Con ocasión del proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por Juan Antonio Reyes Muñoz, contra Beatriz Eugenia Cuellar Lozano, el demandante radica a través del correo institucional solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación; al respecto, se considera:

Prevé el artículo 461 del Código General del Proceso, que *“ Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y **las costas**, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente... ”*; por tanto, como quiera que en la petición el ejecutante nada expresó acerca de la las costas procesales, se ordena requerirlo a través de secretaría, por el término de tres (3) días, para que se sirva emitir pronunciamiento acerca de las costas.

Por otra parte, hasta tanto no se defina el tema de terminación del proceso por pago total de la obligación, se ordena suspender la diligencia de secuestro que se tiene prevista para el ocho de febrero del dos mil veinticuatro, a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana. Por secretaría se comunicará la presente decisión de manera inmediata a los interesados.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL**

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 004

Hoy, 08 de Febrero de 2024

Alba Karina Bermúdez

Secretaria Ad hoc